

Bogotá, D.C diciembre 5 de 2023

Señor(a)

**CRISTIAN DAVID ADRADA RIVAS**

cristian.david9\_@outlook.com

Ciudad

Asunto: **Citación a Audiencia Pública**Referencia: Expediente RNMC: 11-001-6-2020-339526. Caso ARQ 1621291  
Comparendo 2

Atentamente me permito comunicarle que mediante AUTO de fecha **5 de diciembre de 2023**, proferido por el Inspector de Policía de Descongestión D29 adscrito a la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá D.C., se ordenó realizar AUDIENCIA dentro del Proceso Político en contra de **CRISTIAN DAVID ADRADA RIVAS**, identificado con cedula de ciudadanía número **1022423752** como presunto infractor del artículo 35 numeral 2 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana - Ley 1801-2016, según comparendo de policía y expediente citado.

En consecuencia, me permito citarlo (a) para llevar a cabo la Audiencia Pública, previsto en el artículo 223 de Ley 1801 de 2016, que tendrá lugar en la fecha, hora y lugar que se indica a continuación:

<b>Fecha:</b>	DICIEMBRE 13 DE 2023	<b>Hora:</b>	3.00 PM (Asistir 20 minutos antes)
<b>Lugar:</b>	Inspección D29.		
<b>Dirección:</b>	Calle 11 No. 8-17 del Edificio Bicentenario. Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá.		

A tal diligencia deberán comparecer con sus documentos de identidad, con el fin de que exponga sus argumentos, solicite y aporte los documentos o pruebas que pretenda hacer valer para ejercer sus derechos de contradicción y defensa.

La audiencia se celebrará de manera presencial o virtual. Si el presunto infractor opta por asistir de manera virtual, deberá manifestarlo con una antelación no menor a tres (3) días de la celebración de la audiencia, al correo electrónico [andrea.delgado@gobiernobogota.gov.co](mailto:andrea.delgado@gobiernobogota.gov.co) o [sergia.grisales@gobiernobogota.gov.co](mailto:sergia.grisales@gobiernobogota.gov.co), con el fin de habilitar el canal virtual, y deberá informar sus datos de contacto y su correo electrónico.

Con el fin de garantizar el debido proceso, la presente citación se remite al correo electrónico del custodio de la menor infractor, siendo éste, un medio expedito y eficaz disponible para dar a conocer la actuación, de acuerdo con lo previsto en el numeral 2 del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Cordialmente,

FIRMA MECÁNICA  
AUTORIZADA  
SEGÚN  
RESOLUCIÓN  
096 DE 2021 DE  
LA SECRETARÍA  
DISTRITAL DE  
GOBIERNO

**ANDREA DEL PILAR DELGADO VARON**  
Inspector de Policía Urbano de Descongestión D29

Edificio Liévano  
Calle 11 No. 8 -17  
Código Postal: 111711  
Tel. 3387000 - 3820660  
Información Línea 195  
[www.gobiernobogota.gov.co](http://www.gobiernobogota.gov.co)

ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.